



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Augusto Camacho Rojas
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. EICE
Radicación n.º	76 001 41 05 004 2018 00622 01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 075

Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El principio de libre apreciación de las pruebas guarda concordancia con la obligación del juez de buscar la verdad real por encima de la meramente procesal, o formal, para ello está facultado de decretar las pruebas de oficio, en aras de esclarecer del modo más completo todos los aspectos y circunstancias reales del asunto sometido a su escrutinio, facultad que en segunda instancia deviene del Artículo 83 del CPT, y está circunscrita al decreto de aquellas “*pruebas que considere necesarias para resolver la apelación o consulta*”

Con esta premisa encuentra el Juzgado que para proceder a decidir el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de única instancia y solo en aras de privilegiar la verdad material sobre la meramente formal como se explicó en líneas anteriores se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Municipal de

Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, a fin de que remita copia del expediente ordinario de única instancia adelantado por el señor Augusto Camacho Rojas en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE, con radicación No. 68001410575120150048900.

De contera, se reprogramará la audiencia programada y se fijará fecha para proferir la Sentencia correspondiente de manera escritural.

Por último, se reitera que para el cumplimiento del requerimiento aquí efectuado se otorgará el término de 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva a cada una de las entidades de las atrás mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE:

- 1. REABRIR** el debate probatorio de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 83 del CPTSS.
- 2. REQUERIR** al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, a fin de que remita copia del expediente ordinario de única instancia adelantado por el señor Augusto Camacho Rojas en contra de la Administradora

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE, con radicación
No. 68001410575120150048900

3. FIJAR para el día CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.), fecha y hora en la cual se emitirá la Sentencia correspondiente, advirtiéndole que ésta será escritural.

NOTIFIQUESE

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

RRV

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **8**

8 de febrero de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE

SECRETARIA



Puede escanear este
código con su celular para
acceder al micrositio del
Juzgado 19 Laboral del
Circuito de Cali, en la red.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>